

La UAL avala el acceso a discapacitados pero no acata un fallo a favor de una sorda

Ha aprobado una norma que facilita la integración de estudiantes con necesidades sin adaptar las prácticas para que una universitaria pueda acabar su diplomatura

M.C. CALLEJÓN ALMERÍA

El Consejo de Gobierno de la UAL ha aprobado una normativa que regula la atención a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad, y que tiene como objetivo facilitar la integración educativa y social, en la Universidad de Almería, de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad.

La institución académica, explica en un comunicado, ha tomado tal decisión, «consciente de su papel de servicio público y en manifestación clara de su voluntad de afirmación de dicho servicio sin exclusiones», como contemplan los artículos 4.c, 87.2, 117, 209 y disposición adicional séptima de sus estatutos, que defienden «el impulso de la igualdad como fin de la universidad», la «adopción de medidas para eliminación de barreras arquitectónicas que impiden acceso en igualdad de oportunidades», la «igualdad de derechos y deberes de los estudiantes», la «integración de los estudiantes con discapacidad» y la «adaptación del proceso educativo en los estudiantes con discapacidad», respectivamente.

La iniciativa coincide, no obstante, con la presentación por parte de la UAL, el pasado 11 de noviembre, de un recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -TSJA- contra la sentencia del juez Jesús Rivera que obligaba a la institu-



DENUNCIA. La alumna con problemas auditivos María del Mar Granados, en espera del TSJA. / IDEAL

ción académica a hacer las adaptaciones de dos asignaturas prácticas de la diplomatura de Enfermería para que una alumna con discapacidad auditiva, María del Mar Granados, pudiera culminar sus estudios.

En lugar de acatar la sentencia y, como dicen los estatutos universitarios, «adaptar el proceso educativo en los estudiantes con discapacidad», la UAL advertía en su recurso de que el fallo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 incurría «en

muchos errores» y que el juez «no ha consultado el expediente» ni «escuchado a los testigos». La UAL también aseguraba que la adaptación no se había llevado a cabo porque el hospital de Torrecárdenas, donde la alumna debía realizar las prácticas, no era de su competencia.

La nueva normativa universitaria recién aprobada pretende ahora, sin embargo, «facilitar la integración educativa y social de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a

una discapacidad; contribuir a crear actitudes y expectativas favorecedoras para la integración de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad; facilitar, en la medida de lo posible, los recursos materiales, personales y funcionales de apoyo a la integración educativa y social; y fomentar una educación más integradora y plural en la que se contempla la diversidad como valor educativo, y que toma como referente el principio de igualdad de oportunidades».

Luz al Consejo Asesor del Discapacitado

M. C. C. ALMERÍA

La normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAL auspicia la creación de un Consejo Asesor de Atención al Estudiante con Discapacidad que tiene como finalidad «atender de forma adecuada aquellas solicitudes de especial complejidad didáctica, curricular, técnica, económica o de otra índole».

El órgano estará formado por el presidente, que será el vicerrector de Estudiantes; el vicepresidente, el director del Secretariado de Asuntos Sociales; el secretario, el jefe de sección de CIDU; y los vocales, el jefe del servicio de Alumnos, profesores de la Universidad de Almería del departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, del departamento de Enfermería o de cualquiera de las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, del departamento de Didáctica y de Organización Escolar, un estudiante con discapacidad de la UAL, dos representantes de instituciones que tengan entre sus fines la atención a discapacitados, y un trabajador social de la UAL con destino en el Servicio de Alumnos.

La nueva normativa incluye un protocolo de actuación tanto con alumnos preuniversitarios como universitarios para analizar la demanda de jóvenes con necesidades educativas especiales que desean estudiar en la UAL.